



Ayuntamiento de Brihuega
Plaza del Coso, 1
19400 Brihuega (Guadalajara)
Tlf: 949.340.030 / Fax: 949.280.061
ayto@aytobrihuega.com
www.brihuega.es

SOLICITUD DE ENGANCHE DE AGUA A LA RED GENERAL

Datos del solicitante:

Nombre: NIF:
Apellidos: Teléfono:
Dirección: Bloque: Escalera: Planta: Puerta:
Municipio: Provincia: CP:
Correo electrónico:

En representación de:

Nombre: NIF:
Apellidos: Teléfono:
Dirección: Bloque: Escalera: Planta: Puerta:
Municipio: Provincia: CP:
Correo electrónico:

Deseo relacionarme electrónicamente con el Ayuntamiento de Brihuega conforme al art. 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante la siguiente dirección de correo electrónico (NECESARIO CERTIFICADO DIGITAL):

correo:

EXPONE:

Que tiene el propósito de realizar las obras que se detallan a continuación:

Descripción de la obra:

Dirección: Población:
Referencia Catastral (puede consultarlo en el recibo de la contribución (IBI)):
Propietario/a:

Y, siendo necesaria la correspondiente LICENCIA MUNICIPAL, **SOLICITO:**

Que tras los trámites e informes pertinentes, se otorgue la licencia para el enganche de agua a la red general, previo pago de la TASA correspondiente.

En a de de

Fdo. el/la solicitante.

SR./SRA. ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA

Ayuntamiento de Brihuega (Guadalajara)

Solicitud de Enganche de agua a la red general.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO QUE ACOMPAÑARÁ A LA SOLICITUD:

- Copia de DNI / CIF.
- TÍTULO DE PROPIEDAD o aquel que acredite un derecho suficiente para solicitar el Enganche de agua
- Copia de la licencia de primera ocupación.

CONDICIONES GENERALES DE LA INSTALACIÓN

(ver ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE)

1. Los enganches a la red general, se realizarán por cuenta y a cargo de los beneficiarios de la autorización administrativa correspondiente y se utilizarán materiales con las características técnicas definidas por los Servicios Municipales. Estas características se especificarán en la autorización administrativa del enganche de red.
2. El conjunto de la instalación a realizar, incluido el contador, quedará en propiedad del Ayuntamiento, que asume la responsabilidad de su mantenimiento y conservación.
3. El Ayuntamiento no es responsable de la instalación que se realice a partir del contador, ni de los posibles perjuicios que pueda ocasionar la misma a terceras personas.
4. Los aparatos contadores deberán ser instalados en lugar totalmente accesible de la vía pública, al objeto de facilitar las tareas de lectura y comprobación que deban efectuar los Servicios Municipales